



Factura: 001-002-000017084



20171309001P01737

NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MONTECRISTI
EXTRACTO

Escritura N°:		20171309001P01737					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE JUNIO DEL 2017, (10:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316867967	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA CHEVEZ JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925118143	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MONTECRISTI			MONTECRISTI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171309001P01737

Factura No.: 001-002-000017084

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IBKN ORG EDITORIAL INTERNACIONAL CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA IBKNORGCORP S.A.

OTORGADA POR: MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MONTECRISTI, provincia de MANABI el día de hoy veinte y nueve de Junio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIA PRIMERA del cantón MONTECRISTI, comparecen a constituir la compañía IBKN ORG EDITORIAL INTERNACIONAL CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA IBKNORGCORP S.A., el/la señor(a) MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERA CHEVEZ JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	
VERA CHEVEZ JUAN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es IBKN ORG EDITORIAL INTERNACIONAL CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA IBKNORGCORP S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: J58 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive . El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA	1	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
VERA CHEVEZ JUAN PABLO	1	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
TOTALES	2	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VERA CHEVEZ

JUAN PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Joselyne Molina L.
MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA
CEDULA: 1316867967



Juan Pablo Vera Ch.
VERA CHEVEZ JUAN PABLO
CEDULA: 0925118143



Firma Notario(a) Público(a):

Stalín Javier Lucas Baque

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
Identificación: 1308268828



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Pablo Vera Ch.

Número único de identificación: 0925118143

Nombres del ciudadano: VERA CHEVEZ JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ LOOR VERONICA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 2006

Nombres del padre: VERA FREILE WILMER

Nombres de la madre: CHEVEZ QUIJIJE EUGENIA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VIRGINIA GUADALUPE TENELEMA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI -
MONTECRISTI



N° de certificado: 179-033-90228



179-033-90228

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CHEVEZ JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL FEBRES CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA JOHANNA GONZALEZ LOOR

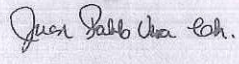
Nº. 092511814-3



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
E4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA FREILE WILMER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEVEZ QUIJJE EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2016-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-23

IGM 16 06 524 39

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000539785

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA No.
016 - 218 NÚMERO
0925118143 CÉDULA

VERA CHEVEZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES



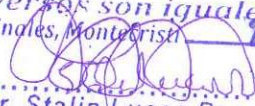
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 9




DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi

27 JUN 2017


Dr. Stalin Lucas Bague Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Joselyne Molina L.

Número único de identificación: 1316867967

Nombres del ciudadano: MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOLINA PICO MANUEL RAFAEL

Nombres de la madre: LOOR CEDEÑO GLENDA MARIELA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VIRGINIA GUADALUPE TENELEMA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI - MONTECRISTI



N° de certificado: 179-033-89927



179-033-89927

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA LOOR
JOSELYNE MARIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

Nº 131686796-7

FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



ICN 15 05 504 26

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA PICO MANUEL RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR CEDEÑO GLENDA MARIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA
2016-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-01

DIRECTOR GENERAL

Joselyne Molina L.

FIRMA DEL CEDULADO



000555105



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



015
JUNTA No.

015 - 182
NÚMERO

1316867967
CÉDULA

MOLINA LOOR JOSELYNE MARIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en fojas utiles, anversos.
reversos son iguales a sus
originales, Montecristi

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

7 JUN. 2017



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

NOMBRE: MENDOZA BARRERO MARCELA JOSELYN
TIPO IDENTIF: Cédula
MONTOMITE: 2017 4 10700
VOTARIO: 000000000031920
IDENTIFICACION: 1306443886
NUMERO ORMA: 1303-186
ORMECANTIL: 00000000007950
C/C: 1190
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 398.70
MANTA-PRINCIPAL 2017-06-28 12:18:49 Caja:00002 REF:9986120 Usr:DCUNTRIA

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

201-18-40

COPIA: CLIENTE

Rev. 02-2016



JOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en _____ folios útiles, anversos,
reversos son iguales 27 JUN 2017
originales Montecristi

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR